



MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

DECRETO NÚMERO 2174 DE 2009

10 JUN 2009

Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACIÓN

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES MEDIANTE DECRETO No. 2045 DEL 4 DE JUNIO DE 2009,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3870 del 03 de octubre de 2008, en virtud del cual se suprime y ordena la liquidación de la Empresa Social del Estado Antonio Nariño.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 3870 del 03 de octubre de 2008, el Apoderado General Liquidador de la Empresa Social del Estado Antonio Nariño en Liquidación, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la planta de personal, la cual obtuvo concepto técnico favorable de este Departamento Administrativo.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Antonio Nariño en Liquidación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébase la modificación de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Antonio Nariño en Liquidación, suprimiéndose los siguientes cargos de empleados públicos:

No. CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	JORNADA
2 (DOS)	Subgerente de Entidad Descentralizada	0040	19	8
4 (CUATRO)	Director de Unidad Hospitalaria	0180	13	8
1 (UNO)	Director de Unidad Hospitalaria	0180	17	8
1 (UNO)	Director de Unidad Hospitalaria	0180	18	8
5 (CINCO)	Subdirector de Unidad Hospitalaria	0190	07	8
2 (DOS)	Subdirector de Unidad Hospitalaria	0190	09	8
1 (UNO)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	12	8
1 (UNO)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	12	8
1 (UNO)	Capellán	2001	06	4
1 (UNO)	Capellán	2001	11	8
3 (TRES)	Profesional Especializado	2028	15	8
6 (SEIS)	Profesional Especializado	2028	18	8

Continuación del Decreto "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Antonio Nariño en Liquidación".

No. CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	JORNADA
8 (OCHO)	Profesional Especializado	2028	19	8
5 (CINCO)	Profesional Especializado	2028	21	8
1 (UNO)	Profesional Especializado	2028	22	8
10 (DIEZ)	Profesional Universitario	2044	11	4
37 (TREINTA Y SIETE)	Profesional Universitario	2044	11	8
9 (NUEVE)	Médico	2085	18	4
2(DOS)	Médico	2085	18	6
2(DOS)	Médico	2085	18	8
5 (CINCO)	Odontólogo	2087	18	4
2 (DOS)	Odontólogo	2087	18	5
1 (UNO)	Odontólogo	2087	18	8
11 (ONCE)	Médico Especialista	2120	19	4
2 (DOS)	Médico Especialista	2120	19	5
11 (ONCE)	Médico Especialista	2120	19	6
4 (CUATRO)	Médico Especialista	2120	19	8
1(UNO)	Médico Especialista	2120	21	6
3 (TRES)	Técnico Administrativo	3124	14	8
7 (SIETE)	Técnico Administrativo	3124	15	8
4 (CUATRO)	Técnico Administrativo	3124	16	8
2 (DOS)	Técnico Administrativo	3124	17	8
1 (UNO)	Técnico Administrativo	3124	18	8
1 (UNO)	Auxiliar Administrativo	4044	18	8
8 (OCHO)	Auxiliar Administrativo	4044	20	8
7 (SIETE)	Auxiliar Administrativo	4044	21	8
9 (NUEVE)	Auxiliar Administrativo	4044	22	8
4 (CUATRO)	Celador	4097	13	8
20 (VEINTE)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	4056	20	8
70 (SETENTA)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	4056	21	8
8 (OCHO)	Secretario	4178	14	8
1 (UNO)	Conductor Mecánico	4103	15	8
4 (CUATRO)	Conductor Mecánico	4103	19	8
5 (CINCO)	Secretario Ejecutivo	4210	23	8

ARTÍCULO SEGUNDO. Apruébase la modificación de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Antonio Nariño en Liquidación suprimiendo Treinta y Cuatro (34) cargos de trabajadores oficiales.

ARTÍCULO TERCERO. En defensa de la garantía constituida por el fuero sindical, los siguientes cargos de servidores públicos se mantendrán temporalmente en la Planta de Personal hasta la fecha de la ejecutoria de la sentencia que autoriza el levantamiento del fuero sindical; al vencimiento del término de este fuero contemplado en la ley o en los estatutos, o a la terminación del proceso de liquidación, fecha a partir de la cual se entenderán retirados del servicio:

No. CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	JORNADA
2 (DOS)	Profesional Universitario	2044	11	4
8 (OCHO)	Profesional Universitario	2044	11	8
1 (UNO)	Médico	2085	18	4

Continuación del Decreto "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Antonio Nariño en Liquidación".

No. CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	JORNADA
3 (TRES)	Odontólogo	2087	18	4
1 (UNO)	Médico Especialista	2120	19	4
1 (UNO)	Médico Especialista	2120	19	6
1 (UNO)	Médico Especialista	2120	19	8
10 (DIEZ)	Auxiliar de Servicios Asistenciales	4056	21	8
1 (UNO)	Celador	4097	13	8

ARTÍCULO CUARTO. °. En defensa de la garantía constituida por el fuero sindical, los servidores que ocupan dos (2) cargos de trabajadores oficiales que gozan de esta garantía, se mantendrán temporalmente vinculados hasta la fecha de la ejecutoria de la sentencia que autoriza el levantamiento del fuero sindical; al vencimiento del término de este fuero contemplado en la ley o en los estatutos, o a la terminación del proceso de liquidación, fecha a partir de la cual se entenderán retirados del servicio.

ARTÍCULO QUINTO. Los servidores públicos en condición de padre o madre cabeza de familia sin alternativa económica, discapacitados, prepensionados y embarazadas, se mantendrán temporalmente en la planta de personal mientras conserven la condición que les otorga el reunir el supuesto de hecho que generó el beneficio. Extinguida la condición de beneficiario por circunstancias sobrevinientes, el cargo quedará automáticamente suprimido.

ARTÍCULO SEXTO. Transitorio. En cumplimiento del artículo 51 de la Ley 909 de 2004 a partir del vencimiento del término legal señalado para la protección a la maternidad o al término de la liquidación definitiva de la entidad, quedará automáticamente suprimido el cargo ocupado por la funcionaria que goza de dicha protección y que se relaciona a continuación.

No. CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO	JORNADA
1 (UNO)	Profesional Especializado	2028	19	8

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los cargos de Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales que obtengan el reconocimiento del derecho de pensión, se mantendrán en la planta de cargos hasta cuando les sea reconocida la pensión de jubilación o de vejez e ingresen a la nómina de pensionados, o hasta que culmine el proceso de liquidación de la entidad, si para entonces no han ingresado a dicha nómina.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 922 del 22 de marzo de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D C, a los

10 JUN 2009



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

Continuación del Decreto "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Antonio Nariño en Liquidación".

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,

DIEGO PALACIO BETANCOURT

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA, ENCARGADA DE LAS
FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA,


CARLA LILIANA HENAO CARMONA